Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) GABRIEL IGNACIO JIMENEZ VILLALBA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 18882025, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 1215 de 2023**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

**Obligaciones Específicas:**

1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género.

2. Brindar la asistencia y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género.

3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.

4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población.

5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación.

6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales.

7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ARN para tal fin.

8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.

9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.

10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.

12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2023-06-06 |
| **Fecha de inicio:** | 2023-06-06 |
| **Valor inicial del contrato:** | $29,663,500.00 |
| **Valor mensual de los honorarios:** | $4,341,000.00 |
| **Fecha de terminación inicial:** | 2023-12-31 |
| **Estado actual:** | EN EJECUCION |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/24/2023 12:38:14 PM



**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) GABRIEL IGNACIO JIMENEZ VILLALBA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 18882025, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 241 de 2023**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

| **Obligaciones Específicas:** |
|---|
| 1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género. |
| 2. Brindar la asistencia y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género. |
| 3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género. |
| 4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población. |
| 5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación. |
| 6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales. |
| 7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ARN para tal fin. |

8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.

9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.

10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.

12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2023-01-25 |
| **Fecha de inicio:** | 2023-01-27 |
| **Valor inicial del contrato:** | $17,942,800.00 |
| **Valor mensual de los honorarios:** | $4,341,000.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2023-05-31 |
| **Valor final del contrato:** | $17,942,800.00 |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/24/2023 12:37:38 PM



Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) GABRIEL IGNACIO JIMENEZ VILLALBA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 18882025, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 655 de 2022**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la Ruta de Reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

**Obligaciones Específicas:**

"1. Dinamizar y ejecutar las metodologías, actividades, y herramientas que se establezcan por parte de la ARN para la construcción participativa de la hoja de ruta y el desarrollo de las diferentes fases, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.

2. Acompañar la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, mediante las actividades y metodologías establecidas por la ARN y que incorporen los Enfoques diferenciales y de género.

3. Realizar las actividades necesarias, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, para la concertación y seguimiento participativo de los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con los y las exintegrantes FARC-EP, sus familias y la comunidad, teniendo en cuenta las particularidades individuales, colectivas y del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, así como también los Enfoques diferenciales y de género.

4. Realizar las acciones necesarias para la vinculación de los y las exintegrantes FARC-EP y su grupo familiar a la oferta disponible de las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, que permitan el pleno ejercicio de los derechos en el marco del acompañamiento del proceso de reincorporación en el espacio de atención designado.

5. Promover la vinculación de la población objeto de atención a las actividades desarrolladas en el marco de los programas, proyectos y estrategias lideradas por la ARN teniendo en cuenta sus interés, necesidades y potencialidades, así como las características del contexto y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.

6. Apoyar la realización de estrategias comunitarias relacionadas con la reconciliación, la prevención de la estigmatización, la construcción de paz, la convivencia y otros procesos que se definan a partir de las necesidades e iniciativas sociales en los territorios por las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.

7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del acompañamiento al proceso de reincorporación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ARN, en el espacio de atención designado.

8. Adelantar las gestiones y acciones estratégicas requeridas para dar cumplimiento a las metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad, considerando la transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.

9. Orientar y acompañar los procesos de sanciones propias y TOAR, según se requiera en el espacio designado.

10. Realizar oportunamente el registro de información de forma confiable y veraz que evidencia los procesos y actividades desarrolladas en el marco de los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

11. Implementar de manera oportuna los lineamientos de gestión documental impartidos por la ARN propendiendo por la correcta gestión de la documentación producto de las actividades realizadas.

12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato."

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2022-01-13 |
| **Fecha de inicio:** | 2022-01-19 |
| **Valor inicial del contrato:** | $47,461,600.00 |
| **Valor mensual de los honorarios:** | $4,341,000.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2022-12-16 |
| **Valor final del contrato:** | $47,461,600.00 |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/13/2023 10:42:09 AM



**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) GABRIEL IGNACIO JIMENEZ VILLALBA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 18882025, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 637 de 2021**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

| **Obligaciones Específicas:** |
|---|
| 1. Desarrollar e implementar las actividades, metodologías e instrumentos definidos por la ARN para la elaboración participativa de la hoja de ruta.<br><br>2. Acompañar, guiar y sistematizar de manera permanente la implementación de las etapas de planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género.<br><br>3. Desarrollar las acciones, actividades y metodologías definidas por la ARN para la atención, gestión y acompañamiento de la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género.<br><br>4. Concertar los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con la población sujeto de atención, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, así como también los Enfoques diferenciales y de género.<br><br>5. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado.<br><br>6. Facilitar el acceso y permanencia de las y los exintegrantes FARC-EP y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.<br><br>7. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.<br><br>8. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado.<br><br>9. Desarrollar las acciones de seguimiento participativo con las y los exintegrantes FARC-EP, con respecto a los acuerdos y acciones concertados en la hoja de ruta. teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.<br><br>10. Desarrollar las acciones y/o actividades de atención, gestión, y articulación determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad. considerando la |

transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.

11. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

12. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2021-01-15 |
| **Fecha de inicio:** | 2021-01-19 |
| **Valor inicial del contrato:** | $46,224,500.00 |
| **Valor mensual de los honorarios:** | $4,215,000.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2021-12-17 |
| **Valor final del contrato:** | $46,224,500.00 |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/13/2023 10:53:36 AM



**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN**

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) GABRIEL IGNACIO JIMENEZ VILLALBA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 18882025, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 364 de 2020**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial asignado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

| **Obligaciones Específicas:** |
|---|
| "1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentre en el espacio designado en el territorio nacional.<br><br>2. Concertar las actividades con la población objeto, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN.<br><br>3. Desarrollar las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad.<br><br>4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado.<br><br>5. Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.<br><br>6. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.<br><br>7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado.<br><br>8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.<br><br>9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.<br><br>10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.<br><br>11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. |

"

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2020-01-13 |
| **Fecha de inicio:** | 2020-01-15 |
| **Valor inicial del contrato:** | $45,550,475.00 |
| **Valor mensual de los honorarios:** | $4,091,360.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2020-12-18 |
| **Valor final del contrato:** | $45,550,475.00 |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/13/2023 10:52:50 AM



**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN**

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) GABRIEL IGNACIO JIMENEZ VILLALBA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 18882025, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 176 de 2019**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

| **Obligaciones Específicas:** |
| --- |
| "1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.<br><br>2. Concertar las actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, con la población objeto, de acuerdo a sus características y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, incluyendo a sus familias y a la comunidad local, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.<br><br>3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.<br><br>4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.<br><br>5. Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.<br><br>6. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, así como a los Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.<br><br>7. Realizar visitas domiciliarias y visitas institucionales de acuerdo a las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.<br><br>8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.<br><br>9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. |

10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato."

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2019-01-06 |
| **Fecha de inicio:** | 2019-01-09 |
| **Valor inicial del contrato:** | $46,158,933.00 |
| **Valor mensual de los honorarios:** | $3,934,000.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2019-12-31 |
| **Valor final del contrato:** | $46,158,933.00 |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/13/2023 10:52:04 AM



**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN**

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) GABRIEL IGNACIO JIMENEZ VILLALBA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 18882025, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 1284 de 2018**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión de beneficios a excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

| **Obligaciones Específicas:** |
|---|
| 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>2. Concertar las actividades de Reincorporación (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el apoyo en el programa de Reincorporación, de acuerdo a la normativa vigente y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>4. Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación en contexto colectivo e individual y su grupo familiar, a las diferentes actividades de Reincorporación acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>6. Realizar traslados, visitas domiciliarias, visitas institucionales y generar actividades de reincorporación en todas las entidades territoriales que designe el supervisor.<br>7. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación.<br>9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.<br>10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.<br>11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. |

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2018-06-26 |
| **Fecha de inicio:** | 2018-07-03 |
| **Valor inicial del contrato:** | $23,341,733.00 |

| | |
|---|---|
| **Valor mensual de los honorarios:** | $3,934,000.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2018-12-31 |
| **Valor final del contrato:** | $23,341,733.00 |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/13/2023 10:51:17 AM



**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN**

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) GABRIEL IGNACIO JIMENEZ VILLALBA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 18882025, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 674 de 2018**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión de beneficios a excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

| **Obligaciones Específicas:** |
|---|
| 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>2. Concertar las actividades de Reincorporación (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el apoyo en el programa de Reincorporación, de acuerdo a la normativa vigente y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>4. Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación en contexto colectivo e individual y su grupo familiar, a las diferentes actividades de Reincorporación acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>6. Realizar traslados, visitas domiciliarias, visitas institucionales y generar actividades de reincorporación en todas las entidades territoriales que designe el supervisor.<br>7. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN.<br>8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación.<br>9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.<br>10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.<br>11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. |

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2018-01-12 |
| **Fecha de inicio:** | 2018-01-15 |
| **Valor inicial del contrato:** | $21,768,133.00 |

| | |
|---|---|
| **Valor mensual de los honorarios:** | $3,934,000.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2018-06-30 |
| **Valor final del contrato:** | $21,768,133.00 |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/13/2023 10:50:36 AM



**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) GABRIEL IGNACIO JIMENEZ VILLALBA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 18882025, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 1434 de 2017**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión para beneficios a excombatientes de las FARC-EP dentro del marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización ARN.

| **Obligaciones Específicas:** |
|---|
| 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC-EP dentro del marco del Programa de Reincorporación y según los lineamientos del Consejo Nacional de Reincorporación (8NR). 2. Concertar las actividades psicosoclales (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el acompañamiento psicosocial, de acuerdo a la nonnativa vigente, de acuerdo a las condiciones y caracteristitjas de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socloeconómicas y culturales del tenitorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gJstión, acompañamiento) de acuerdo a los lineamientos del CNR y la ARN para las personas en el Prografa de Reincorporación, sus grupos familiares, dentro del marco del colectivo de las FARC-EP. 4. Promover y fome??tarel acceso de la población que se detennine junto con su grupo familiar a los dfferentes servicios ofertados porlalARN, entidades públicas, entidades pnvadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento del Programa de Reincorporación. 5. Facilitar el acceso y pennanencia de las personas en el Programa de Reincorporación (en contexto coleqtivo e indMdual) y su grupo familiar, a actividades productivas ya sea en el marco de las Economías Solidanas del Común (ECOMUN) u otros escenanos para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con us potencialidades, su contexto económico y la nonnativa vigente. 6. Aportar en la implementación de eslrljlegias territonalesde convivencia, reconciliación y Reincorporación comunitaria a partir de las necesidades pnorizadas de la población en el Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter Institucional. 7. Realizar el registro de la infonnación según estabiJzca la ARN, de fonna oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación. 8 Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión docu??ental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcla gestión de los mismos. 9. Participar en los dfferentes espacios de trabajo que establezca el Supeivisor del contrato y rendir en fonna oportuna los infonnes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos infonnes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto conlralado. 10. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. |

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2017-11-15 |
| **Fecha de inicio:** | 2017-11-16 |
| **Valor inicial del contrato:** | $5,983,100.00 |
| **Valor mensual de los honorarios:** | $3,819,000.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2017-12-31 |
| **Valor final del contrato:** | $5,983,100.00 |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/13/2023 10:49:54 AM



**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

fundalianza

## LA SUSCRITA SUBDIRECTORA CERITIFICA

Que el señor (a) Gabriel Ignacio Jiménez Villalba, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 18.882.025 expedida en Ovejas, Sucre, prestó sus servicios como contratista, desempeñándose como Profesional Técnico, en el proyecto "Fomentar con las comunidades rurales formas de relacionamiento respetuosas, solidarias y de confianza mediante acciones de aprendizaje-educación y de gestión en redes que contribuyan a construir culturas de paz y generar desarrollo local" Según Contrato de prestación de servicios iniciado el 08 de Mayo de 2017 y finalizado el 31 de Octubre de 2017.

Las obligaciones a cargo del contratista, entre otras son:

1. Monitoreo y seguimiento a los sistemas de información del programa.
2. Responsable de la gestión documental del programa en ejecución.
3. Responsable de Bases de Datos y acciones relacionadas con estas que requiera el programa.
4. Atender los requerimientos y solicitudes realizadas por el ICBF, enviando de manera oportuna la información que le sean solicitadas.
5. Construir relaciones de confianza con todas las partes involucradas en el programa (ICBF, implementador, equipos en terreno, entidades públicas nacionales y territoriales, entre otras).
6. Garantizar la calidad de los productos que se desarrollan por parte de los equipos técnicos de los proyectos en ejecución.

Dada en Barranquilla, a los treinta y un días (31) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

**Rubiela Ramirez Gutiérrez**
Subdirectora

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) GABRIEL IGNACIO JIMENEZ VILLALBA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía N° 18882025, suscribió con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 328 de 2016**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.

| **Obligaciones Específicas:** |
|---|
| 1. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Fomentar el acceso y permanencia de las personas en proceso de reintegración asignadas a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades y su contexto económico. 5. Aportar en la implementación de la estrategia territorial de promoción y/o consolidación de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 6. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. 7. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 8. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 10. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. |

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2016-01-13 |
| **Fecha de inicio:** | 2016-01-13 |
| **Valor inicial del contrato:** | $41,282,400.00 |

| | |
|---|---|
| **Valor mensual de los honorarios:** | $3,708,000.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2016-12-16 |
| **Valor final del contrato:** | $41,282,400.00 |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/13/2023 10:49:07 AM



**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) GABRIEL IGNACIO JIMENEZ VILLALBA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía N° 18882025, suscribió con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 523 de 2015**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.

| **Obligaciones Específicas:** |
|---|
| 1. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. 5. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 6. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. 7. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 8. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. |

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2015-01-15 |
| **Fecha de inicio:** | 2015-01-15 |
| **Valor inicial del contrato:** | $40,080,000.00 |
| **Valor mensual de los honorarios:** | $3,600,000.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2015-12-18 |
| **Valor final del contrato:** | $40,080,000.00 |

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

| | |
|---|---|
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/13/2023 10:48:00 AM



**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) GABRIEL IGNACIO JIMENEZ VILLALBA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía N° 18882025, suscribió con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 216 de 2014**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance y culminación en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.

| **Obligaciones Específicas:** |
|---|
| 1. Formular el Plan de Trabajo en conjunto con cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades contempladas en los planes de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que les sea asignadas bajo el modelo de oferta activa definido por el Centro de Servicios. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Realizar las acciones de atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención con las personas en proceso de reintegración de conformidad con las instrucciones que imparta el coordinador del centro de servicios. 5. Establecer la veracidad de las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos del plan de trabajo de la persona en proceso de reintegración. 6. Velar por el registro de forma oportuna, confiable, permanente y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. 7. Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. 8. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del centro de servicios. 9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2” Otras Obligaciones”. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. |

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2014-01-15 |
| **Fecha de inicio:** | 2014-01-16 |
| **Valor inicial del contrato:** | $38,966,667.00 |
| **Valor mensual de los honorarios:** | $3,500,000.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2014-12-19 |
| **Valor final del contrato:** | $38,966,667.00 |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - **ARN**

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/13/2023 10:47:02 AM



**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

**A SOLICITUD DEL INTERESADO**

**HACEMOS CONSTAR:**

Que el señor(a) GABRIEL IGNACIO JIMENEZ VILLALBA**,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 18.882.025, celebró el 23 de mayo de 2013 con la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca-Comfamiliar Andi (Comfandi) con nit **890303208-5,** un Contrato de Prestación de Servicios con el objeto de prestar los servicios profesionales de CAPACITADOR en el proyecto Mujeres Ahorradoras en Acción, el cual ejecutará el contratista con sus propios medios, con libertad plena autonomía técnica, financiera y administrativa, con una duración desde el 23 de mayo al 31 de diciembre de 2013, el valor de los honorarios que se le pagan mensualmente por sus servicios es de **$1.581.250 moneda corriente**.

Las funciones principales del CAPACITADOR durante el contrato son:

1. Participar en el evento de transferencia metodológica del proyecto.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en el marco de los términos de referencia y el Convenio de Cooperación N° 059 de 2012 celebrado entre el Departamento para la Prosperidad Social DPS y COMFANDI.

3. Apoyo en la socialización y divulgación del proyecto con las entidades territoriales y comunidad en general.
4. Realizar los procesos de preinscripción, inscripción de mujeres participantes del proyecto, además de los procesos de conformación de núcleos de capacitación.
5. Recolectar información de cada una de las mujeres inscritas y sistematizarla en el módulo de inscripción definido por el proyecto. Es obligación del contratista mantener actualizada esta información durante el tiempo que la mujer participe en el proyecto.
6. Desarrollar el plan de capacitación conforme la línea de tiempo.
7. Apoyar el desarrollo de eventos de socialización y divulgación del proyecto (lanzamientos, clausuras, intercambio de experiencias, ruta de aprendizaje, muestras microempresariales, entre otros).
8. Realizar la respectiva entrega del material de formación a cada una de las mujeres participantes, diligenciando el respectivo soporte de entrega.
9. Realizar el levantamiento de actas de compromiso por cada una de las mujeres inscritas en el proyecto.
10. Desarrollar los capítulos de capacitación socioempresarial con enfoque de género y de educación financiera con las mujeres participantes de acuerdo con la metodología y tiempos establecidos por el proyecto.
11. Realizar de manera participativa por cada mujer o grupos asociativos de mujeres, el respectivo plan de inversión que soporten de manera clara el propósito de inversión de los recursos de ahorro e incentivo. Estos planes de inversión serán cargados en el módulo dispuesto para tal fin por el proyecto y en los tiempos

programados.

12. Consolidar el archivo físico y digital del grupo de mujeres a cargo, que evidencie los avances individuales obtenidos en la ejecución del proyecto, reporte de visitas domiciliarias, formato único de mujeres – FUM.
13. Ejecutar las estrategias definidas por la coordinación local, zonal y/o regional para la nivelación y consolidación de los procesos de capacitación de los municipios a cargo.
14. Realizar continuos reportes a la Coordinación local, sobre la base de datos de los núcleos de capacitación a cargo, conservando la estructura y cumpliendo a cabalidad con la información solicitada.
15. Mantener el cupo de 150 Mujeres asignado por capacitador (a), y consolidar los reportes en el FUM.
16. Recolectar material fílmico y fotográfico de los procesos desarrollados (inscripción, bancarización, capacitación, mapa parlante, eventos, entre otros) por las mujeres dentro del proyecto.
17. Reportar oportunamente en el aplicativo del proyecto los requerimientos de información que se establezcan por este medio.
18. Acompañar el proceso de bancarización e inclusión a las microfinanzas (ahorro programado, aseguramiento de la vida, fomento al microcrédito, capacitación socioempresarial, promoción de oferta complementaria).
19. Realizar actividades de motivación y seguimiento al cumplimiento de la meta de ahorro por participante.

20. Asistir de manera obligatoria a las reuniones de equipo programadas por la coordinación local.
21. Acompañar y promover entre las participantes el acceso a microcréditos en las ruedas microfinancieras. El acceso se verificará mediante la aprobación de los créditos en la entidad financiera respectiva y se debe reportar en el sistema de información del proyecto.
22. Acompañar a las participantes en el proceso de renovación del microseguro de vida e informar aquellos municipios que estén interesados en apoyar la renovación de los microseguros de vida.
23. Desarrollar y asesorar procesos de fomento a la asociatividad de mujeres ahorradoras.
24. Establecer ejercicios prácticos de economía solidaria con cada una de las organizaciones designadas, teniendo en cuenta lo parámetros que desde la Unidad Ejecutora del Proyecto Mujeres Ahorradoras en Acción, se establezcan para tal fin.
25. Establecer actas de compromiso de trabajo asociativo y fichas de caracterización organizacional con las participantes que decidan conformar grupos asociativos.
26. Elaborar los informes técnicos consolidados (parciales y final) de todos los procesos técnicos, operativos y administrativos, contemplando: el proceso de capacitación, bancarización, microseguros de vida, seguimiento al ahorro, entrega de materiales, ejecución presupuestal, seguimiento y apoyo a las coordinaciones locales, zonales y/o regionales en eventos locales y articulación institucional de los municipios a cargo.

27. Entregar oportunamente los informes técnicos a la coordinación local en las fechas establecidas en el plan de acción del equipo técnico local.
28. Realizar, cuando se requiera, la gestión institucional con las entidades locales para la realización de las actividades que permitan el normal desarrollo de las diferentes actividades del proyecto.
29. Apoyar a la coordinación en la legalización de trámites administrativos y de apoyo logístico cuando se requiera.
30. Legalizar de acuerdo a los parámetros, tiempos y formatos establecidos por el proyecto, los recursos asignados para la operación logística del proyecto. Es importante tener en cuenta que la legalización de los recursos es requisito para la aprobación de los pagos en el contrato.
31. Apoyar el flujo de información y comunicación entre las mujeres participantes y la coordinación local asignada.
32. Apoyar la gestión institucional y operativa de los profesionales de las fases complementarias del proyecto (cuando se requiera).
33. Consolidar y reportar oportunamente a la coordinación local novedades e inconformidades técnicas, operativas y administrativas que se presenten en los núcleos a cargo.
34. Hacer la entregar de los productos correspondientes al desarrollo del sistema de seguimiento y evaluación del proyecto (aplicación de encuestas, sistematización de información, desarrollo de mesas de socialización y evaluación).

**35.** Apoyar las demás actividades, que derivadas del cumplimiento del objeto del convenio, se requiera por parte de la Unidad Ejecutora y del Programa Generación de Ingresos y Empleabilidad del DPS.

**36.** Realizar con la coordinación local un proceso de empalme cuando se presenten cambios o novedades en los municipios a cargo.

**37.** Verificar la entrega y registro del refrigerio, soportado con listados de asistencia originales y firmar actas de entrega. Estos soportes deben ser remitidos a la coordinación designada.

**38.** Entregar el carné y el chaleco del Proyecto Mujeres Ahorradoras en Acción al retirarse del mismo, bien sea por culminación del contrato o por terminación anticipado del mismo.

**39.** Realizar gestiones locales de apalancamiento y consecución de apoyos para actividades del proyecto y reportarlo periódicamente en la base de datos.

**40.** Disponer de la capacidad técnica y administrativa necesaria para el cumplimiento de las metas trazadas.

**41.** Dar crédito al DPS -Grupo Generación de Ingresos y Empleabilidad, en todos los encuentros con las mujeres y en los eventos que se desarrollen en virtud del Convenio de Cooperación N° 059/2012 COMFANDI -DPS-FIP.

**42.** Apoyar las demás actividades, que derivadas del cumplimiento del objeto del proyecto, se requiera por parte de la Unidad Ejecutora y del Grupo Generación de Ingresos y Empleabilidad del DPS.

**43.** Mantener una excelente presentación como imagen corporativa, comportamiento y buen nombre; y la confidencialidad de la información conocida directa o indirectamente por el contratista en el desarrollo del proyecto.

**44.** Presentar para aprobación de COMFANDI, la garantía en las condiciones, plazos y con el objeto y monto establecido en la cláusula séptima del presente contrato.

**45.** Velar por la custodia y confidencialidad de la información compilada durante la ejecución del presente contrato, la que en caso de ser objeto de documentación, deberá mantenerse bajo custodia de la COMFANDI en las instalaciones de la Sede Principal del Proyecto “Mujeres Ahorradoras”. Habrá de entenderse causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, causal de terminación unilateral del contrato, la violación a través de cualquier medio a la confidencialidad y guarda de los anteriores.

**46.** Salvaguardar los documentos, diseños, productos y patentes generados y creados en virtud de la ejecución del presente contrato, cuyos productos serán de propiedad exclusiva de COMFANDI, y en consecuencia del DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS en el marco del Convenio de Cooperación No. 059 de 2012.

**47.** Satisfacer las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del presente contrato, en el marco del Convenio de Cooperación N° 059 de 2012, actos administrativos y directivas relacionadas con ocasión de la ejecución del Proyecto “Mujeres Ahorradoras en Acción” acorde a las disposiciones legales y constitucionales.

Santiago de Cali, 7 DE NOVIEMBRE de 2013

**Atentamente,**



**Luz Marina Ramírez**
**Coordinadora de Talento Humano**
**Teléfono (2) 334 00 00 ext 2673**

Firmado electrónicamente el 7 DE NOVIEMBRE de 2013

GH –

Cartagena, 01 de noviembre de 2013

# LA DIRECTORA DE GESTION HUMANA

# HACE CONSTAR:

Que GABRIEL JIMENEZ VILLALBA identificado(a) con cedula de ciudadanía 18.882.025, expedida en Ovejas (Sucre), prestò sus servicios en esta institución como GESTOR en el Proyecto Computadores Para Educar, del 01 de agosto de 2012 hasta el 30 de diciembre de 2012, mediante contrato civil de prestación de servicios.

- Mantener una permanente y activa comunicación con los beneficiarios, representantes de las administraciones municipales y departamentales, coordinadores y asesores de Computadores para Educar, en relación al logro de los objetivos de la Fase de Gestión e Infraestructura encada sede beneficiaria.
- Mantener oportuna y completamente registrado en el sistema de información dispuesto por Computadores para Educar, toda la información sobre el desarrollo de la Fase encada sede educativa, municipio y departamento que dentro del diseño del sistema sea de su competencia.
- Apoyar los eventos promovidos por el Programa o el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (inauguraciones, visitas a sedes educativas) o de carácter nacional (acuerdos para la prosperidad) en los departamentos a cargo.

Para verificación de la información contenida en el presente documento, favor comunicarse a la Dirección de Gestión Humana al Tel: 6535109.

- Apoyar al Programa Computadores para Educar en las regiones, desde una perspectiva integral, e informar todas las inquietudes, dudas, quejas ó reclamos que tengan los beneficiarios, tanto de la vigencia 2012 como de vigencias anteriores, actuando siempre como representantes de Computadores para Educar en la región y sirviendo de enlace entre las comunidades y la dirección nacional de Computadores para Educar.
- Informar y apoyar a la Coordinación en la solución de las situaciones presentadas en campo.
- Realizar todas las actividades de la etapas de selección, alistamiento, despacho, entrega y alistamiento para la retoma, instalación y legalización, así como las actividades de la etapa de acercamiento.
- Actualizar la información de las sedes a beneficiar y verificar que todas las sedes beneficiarias cumplan con las políticas de selección, los criterios de elegibilidad de acuerdo al tipo de beneficio, así como informar al coordinador la cantidad de equipos correspondientes de las sedes a su cargo, de acuerdo a su matrícula.
- Dinamizar el alistamiento técnico de las aulas de las sedes a beneficiar, de acuerdo al tipo de alistamiento y los requerimientos exigidos por Computadores para Educar, así como realizar el correcto diligenciamiento de la carta de solicitud de equipos.




Para verificación de la información contenida en el presente documento, favor comunicarse a la Dirección de Gestión Humana al Tel: 6535109.

- Estar presente en la entrega de la totalidad de los equipos por parte de las empresas transportadoras en los lugares indicados en la carta de solicitud de equipos, así mismo alistar y estar presentes en la entrega a las transportadoras de los equipos para la retoma (inventario, empaque (en cajas) y rotulación de las partes y/o equipos), diligenciando el formato destinado para tal fin. Por lo tanto el delegado debe firmar la orden de despacho o retoma al momento de la llegada de la transportadora a las sedes.
- Instalar el 100% de los equipos enviados por Computadores para Educar a los departamentos de la región en máximo 10 días hábiles (15 días calendario), así como tomar las evidencias fotográficas que dan cuenta de la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.
- Garantizar que todas las sedes beneficiarias tengan los documentos correspondientes a la entrega e instalación de los equipos, debidamente firmados y legalizados, con sus respectivos soportes, máximo 20 días calendario posteriores a la instalación de los equipos.
- Realizar todas las actividades contempladas en la etapa formación para la apropiación pedagógica de las TICs.
- Garantizar que el rector, el coordinador, el administrador de la sala y los docentes de las sedes beneficiarias conozcan el funcionamiento de la mesa de ayuda técnica (MAT) para prestar asesoría a las sedes por parte de los Centros de Reacondicionamiento del Programa.

Para verificación de la información contenida en el presente documento, favor comunicarse a la Dirección de Gestión Humana al Tel: 6535109.

- Garantizar que el rector, el coordinador, el administrador de la sala y los docentes de las sedes beneficiarias tengan claridad en torno al uso y el proceso de garantía de los equipos, cuya vigencia es de un (1) año contada a partir de la fecha de instalación de los equipos en cada sede beneficiaria.
- Fomentar el uso de la Mesa de Ayuda Técnica por parte de los beneficiarios para el reporte de cualquier falla relacionada con el funcionamiento de los computadores.
- Apoyar la realización de otros proyectos que el Programa adelante en coordinación con entidades de diferentes órdenes y niveles.
- Realizar la caracterización de contexto de cada institución, la construcción de la línea de base sobre prácticas, conocimientos y actitudes hacia las TIC de maestros y directivos de cada una de las sedes.
- Asistir a la capacitación ofrecida por Computadores para Educar, los comités operativos y talleres de evaluación así como a las visitas que realicen los representantes del Programa y/o Ministerio TIC, en los departamentos de la región.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

GILDA NAVARRO GUARDO
Directora de Gestión Humana

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR
Dirección de Gestión Humana

Transcriptor: Jackeline Gutiérrez Alvarez

Para verificación de la información contenida en el presente documento, favor comunicarse a la Dirección de Gestión Humana al Tel: 6535109.

# ASOCIACIÓN DE VICTIMAS DE CHENGUE "ASOVICHENGUE"
# NIT : 900.190.467-4

**Certifica que:**

GABRIEL IGNACIO JIMENEZ VILLALBA, identificado con CC No 18.882.025 de Ovejas-Sucre ofreció sus servicios profesionales desarrollando capacitación y acompañamiento en gestión administrativa y financiera a las comunidades de la asociación de víctimas de Chengue en el Municipio de Ovejas. Dicha labor fue desarrolla desde 16 de febrero del de 2011 hasta 16 de julio de 2012. Durante este periodo las funciones principales fueron:

- Mantener permanente y activa comunicación con los beneficiarios del proyecto a las cuales van dirigidas las capacitaciones.

- Entregar informes y registros físicos como soportes a la labor desarrollada durante el periodo del contrato.

- Coordinar y convocar a cada uno de los eventos y actividades programadas en el marco de las capacitaciones contratadas.

- Realizar todas las actividades programadas junto con el coordinador del proyecto como requisitos para el desarrollo del presente contrato.

- Garantizar la capacitación del total de la población asignada en los tiempos destinados. Así como la entrega total del material de ayudas didácticas y su correcta utilización.

- Realizar todas las actividades contempladas en la etapa de formación y capacitación financiera programada y enmarcada en el objeto de contrato.

**Dirección: Calle 28 # 15-21 Barrio El Bolsillo**
**Email: maxioviedo25@gmail.com**
**Cel 3126125302**
**Ovejas-Sucre**

- Asistir a los comités mensuales así como presentar los informes sugeridos por el supervisor del contrato.

- Desarrollar las actividades contempladas en el contrato así como las demás que el supervisor del contrato asigne.

Dado en Ovejas-Sucre a los 30

días del mes de octubre de 2013.

Cordialmente,



_____

**MARCO OVIEDO MERIÑO**
**C.C. 18881202**
**REPRESENTATE LEGAL**